ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN Nº 385/2021.-
LICITACION PRIVADA – EXP. N° 133 /2021

C.P.P. y P.T.D.F. FOLIO Nº 74

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1° AMBITO DE APLICACION

La presente contratación se encuadra en la Ley Provincial N°1015 artículo 17 inciso a. Supletoriamente se aplicará la norma de Derecho Administrativo contemplada en la Ley Provincial N°141.-

2° DOMICILIOS

A todos los efectos legales la C.P.PyP.T.D.F. fija domicilio en 9 de Julio N° 421 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Por su parte, se considerará domicilio constituido de los OFERENTES y ADJUDICATARIOS el que indicaren en la OFERTA o en su defecto, el registrado en PROTDF.

3° CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos establecidos en las disposiciones de este PLIEGO, se computarán por días hábiles administrativos, salvo expresión en contrario. Cuando se fijen en semanas, por períodos de siete (7) días corridos. Cuando se fijen en meses o años, los plazos se contarán conforme lo establece el Código Civil y Comercial de la Nación en su Título Preliminar. Si alguna de las fechas previstas en la CONTRATACION recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

4° NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°141 Capítulo VII "De las notificaciones" y el Decreto Provincial Nº 674/11.

5° FUERO LEGAL

El OFERENTE, ADJUDICATARIO Y/O PROVEEDOR hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Sur de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

6° CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo de la OFERTA en cualquier estado de la CONTRATACION, o la rescisión de pleno derecho del CONTRATO, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

1.1.1 Funcionario o empleado público con competencia en la presente CONTRATACION, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones o haga valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

C.P.P. y P.T.D.F. FOLIO Nº 95

1.1.2 Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del OFERENTE, ADJUDICATARIO o PROVEEDOR directa o indirectamente, ya sea como representantes, administrativos, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

7° OFERENTES

Podrán ser OFERENTES en la presente CONTRATACIÓN las personas humanas o jurídicas. Las personas jurídicas constituidas legalmente en la República Argentina. En caso de un OFERENTE constituido por más de un miembro, deberán unificar personería con anterioridad a la presentación de la OFERTA.

8° IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

Carecerá de validez a los fines de la presente CONTRATACIÓN, toda OFERTA que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los supuestos previstos en el Artículo 34, Inciso 4) del Anexo I del Decreto Provincial Nº 674/11.

9° CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA

1.2.1 Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
1.2.2 Que no estén firmadas por el oferente.
1.2.3 Que estuvieran escritas con lápiz.
1.2.4 Formuladas por firmas suspendidas en el PROTDF al momento de la apertura de los sobres.
1.2.5 A criterio del ORGANISMO LICITANTE, aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
1.2.6 Que careciera de la garantía, cuando ésta sea requerida por el ORGANISMO LICITANTE.
1.2.7 Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
1.2.8 Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el PLIEGO hubiere previsto como tales.

En caso de duda, se deberá inclinar siempre a favor del mantenimiento de la OFERTA. A fin de evitar restringir la mayor cantidad de ofertas válidas, circunstancia que atentaría con la mayor cantidad de postores, como a la equidad de las relaciones del Estado con el PROVEEDOR, la mercadería debe responder

C.P.F. y P.T.D.F. FOLIO N° 46

en un todo de acuerdo a las estipulaciones del PLIEGO, con abstracción de las muestras acompañadas.

10° DEFECTOS FORMALES

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser:

1.3.1 Falta de firma en alguna de las hojas de la OFERTA.
1.3.2 Falta de presentación de la documentación detallada en el punto ANTECEDENTES.
1.3.3 Presentación de documentación en copia simple cuando se exija que sea en copia certificada.
1.3.4 Diferencias entre el monto total del renglón y el resultante del producto del precio unitario y la cantidad.
1.3.5 Error en la confección de la garantía de oferta.
1.3.6 Falta de precio unitario o de totalización de las ofertas.
1.3.7 Otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

11° ERRORES EN LAS OFERTAS

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del ORGANISMO LICITANTE, se desestimará la oferta sin aplicación de penalidades.

12° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El OFERENTE se obliga al mantenimiento de la OFERTA con su correspondiente garantía, por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha del Acto de Apertura.
La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificara fehacientemente al ORGANISMO LICITANTE su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.
La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.
Si en la contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34 inciso61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del OFERENTE.

13° GARANTÍAS

C.P.P. y P.T.D.F. FOLIO Nº 77

Será requisito para presentar OFERTAS, la constitución de una garantía de oferta en alguna de las formas indicadas en el PLIEGO, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la OFERTA. En los casos de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.
Asimismo, deberá constituirse garantía de adjudicación por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, la que deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la ORDEN DE COMPRA.

14° FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

Las garantías, deberán constituirse a nombre de la CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR., sin abreviaturas, en alguna de estas formas:

1.4.1 En efectivo, mediante depósito en la Cuenta de la C.P.P. y P.T.D.F. Nº 1720308/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, acompañando comprobante pertinente.

1.4.2 En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la CONTRATACIÓN. El ORGANISMO LICITANTE depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

1.4.3 En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar Nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 artículo 34 incisos 29 y 30.

1.4.4 Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del ORGANISMO LICITANTE.

1.4.5 Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor del Organismo Licitante.

1.4.6 Con pagaré sin protesto, por un monto que no supere los PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL ($84.000,00).

15° DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Se devolverá en forma inmediata de oficio:

1.5.1 Aquellos oferentes no adjudicados, resuelta la adjudicación.

1.5.2 A todas las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término

1.5.3 Al ADJUDICATARIO, una vez constituida la garantía de adjudicación.

16° CONSULTA DE LAS ACTUACIONES

FOLIO Nº 78

Una vez efectuado el Acto de Apertura, la documentación junto con el Acta que se confeccione, estará a disposición de los OFERENTES en el ORGANISMO LICITANTE por el término de dos (2) días.

17° PRE ADJUDICACIÓN
La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la pre adjudicación. La pre adjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc.
Dicha pre adjudicación estará a disposición de los OFERENTES en LA CAJA por el término de dos (02) días.

18° EMPATE DE OFERTA.
Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la pre adjudicación recaerá en la OFERTA que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la misma. De lo contrario, se solicitará a los respectivos OFERENTES que, por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios. El silencio del OFERENTE, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.
Las propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta pertinente.
Si se diera un nuevo empate de ofertas, la selección se hará luego de un sorteo público de las ofertas empatadas.

19° ÚNICA OFERTA
En caso de concurrencia de un solo OFERENTE, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedará una única OFERTA, este hecho no significará derecho alguno del OFERENTE para la adjudicación. Dicha adjudicación se llevará a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a sólo juicio del Organismo Licitante, las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para LA CAJA.

20° RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS.
En el caso que ninguna de las OFERTAS presentadas esté acorde con los requerimientos de mínima solicitados, el Organismo Licitante se reserva el derecho de rechazar todas las OFERTAS sin que de ello surja derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES.

21° IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN
EL OFERENTE podrá formular impugnación fundada a la pre adjudicación, dentro de los dos (02) días a contar desde el último día de su publicación. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación. Sin

FOLIO
Nº 79

perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones contempladas en el Artículo 34 incisos 8 a 19 del Anexo I del Decreto Provincial Nº 674/11.

22° DESISTIMIENTO DE OFERTA

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del periodo de mantenimiento de OFERTA, ésta fuera retirada, o si el ADJUDICATARIO no se presentare a suscribir la ORDEN DE COMPRA en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la OFERTA con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo alguno, pudiendo en este caso la LA CAJA proceder a la pre adjudicación del OFERENTE que le siga en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado a CONTRATACION su sólo juicio.

23° ADJUDICACIÓN

Una vez expedida la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN la CAJA resolverá la adjudicación a la OFERTA que mejor se ajuste a lo solicitado en el PLIEGO. A tal efecto, el ADJUDICATARIO deberá concurrir en la fecha y hora establecida para ser notificados de la decisión.

Ni la recepción y apertura de la OFERTA, ni el Informe de Pre adjudicación obligan a la CAJA a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las OFERTAS presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas. Asimismo, LA CAJA podrá declarar fracasada la CONTRATACION con anterioridad a la adjudicación. Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los OFERENTES derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

24° NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION

La adjudicación será notificada al interesado, dentro de los cinco (05) días hábiles de establecida. El instrumento respaldatorio de dicha adjudicación será el contrato o la orden de compra conformada por el ORGANISMO LICITANTE, constituyendo esa comunicación certificada, cualquiera fuere la fecha de su recesión, la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

25° ORDEN DE COMPRA

La orden de compra deberá contener la estipulación básica de la contratación.

26° PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será el expresamente establecido en el artículo 3 del Anexo II PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

27° RECEPCION|

C.P.P. y P.T.D.F. FOLIO Nº 30

Los adjudicatarios cumplirán la presentación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazo, lugar y demás especificaciones establecidas en el contrato.
Los plazos para dicha prestación se computarán a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación.
El adjudicatario podrá solicitar prórroga para la entrega de las prestaciones a su cargo antes del vencimiento para el cumplimiento, quedando a consideración del ORGANISMO LICITANTE.

28° MULTA POR MORA
Las prórrogas concedidas según lo dispuesto en el punto anterior, determinaran en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquello cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente. La MULTA SERA DE UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del termino originario del contrato por cada siete (07) días hábiles de atraso o fracción mayor de tres (03) días.

29° TRASFERENCIA DE CONTRATO
El contrato no podrá ser trasferido ni cedido por el adjudicatario, sin la previa anuencia de la autoridad competente y siempre que este hecho se encuentre debidamente fundamentado. En caso de infracción se podrá declarar rescindido el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

30° RESCISION DEL CONTRATO
La CAJA tendrá derecho a rescindir la relación contractual, sin necesidad de intimación o interpelación extrajudicial o judicial, debiendo luego el ORGANISMO LICITANTE proceder al dictado de la declaración formal de rescisión y notificar al PROVEEDOR, en los siguientes casos:

1.6.1 FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: El ADJUDICATARIO que no integrare la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido en el PLIEGO.
1.6.2 INCUMPLIMIENTO MATERIAL: En caso que el PROVEEDOR no cumpliera las obligaciones materiales establecidas en la ORDEN DE COMPRA.
1.6.3 INTERRUPCIÓN DE LA PRESTACIÓN: Si por causas imputables exclusivamente al PROVEEDOR, resulta interrumpida la prestación parcial o total dentro de los plazos establecidos, que abarcará desde el momento de su adjudicación y hasta la finalización del plazo de la contratación.
1.6.4 CONCURSO, QUIEBRA O ACUERDO: En caso de que el PROVEEDOR se presente en concurso preventivo, quiebra, liquidación o acuerdo extrajudicial.
1.6.5 REITERACIÓN DE MULTAS: Por aplicación de tres (3) multas.

FOLIO Nº 81

LA CAJA intimará en forma fehaciente al PROVEEDOR para que realice su descargo y/o regularice el cumplimiento de su obligación en un plazo de tres (3) días.

31° PENALIDADES

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los OFERENTES o ADJUDICATARIOS serán pasibles de las siguientes penalidades, a criterio del ORGANISMO LICITANTE:

1.7.1 Pérdida de la garantía de Oferta por desistimiento de la propuesta dentro del plazo de mantenimiento de la mismo fijado por el OFERENTE y antes de resolverse la adjudicación.

1.7.2 Pérdida de la Garantía de Oferta cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la adjudicación o no constituyese la Garantía de Adjudicación dentro del plazo establecido o no se presentare a retirar la ORDEN DE COMPRA.

1.7.3 El incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO del plazo de entrega y/o de especificaciones técnicas establecidas en este PLIEGO, facultará a LA CAJA, a la imposición de penalidades, conforme la gravedad del incumplimiento.

El incumplimiento de la prestación en el término fijado dará lugar a las sanciones contempladas en el punto 7 a 17 del artículo 34 del Decreto Provincial 674/11 con los alcances allí establecidos. Las penalidades a las que refiere dicho Decreto son las detalladas a continuación:

-Apercibimiento, el cual será inscripto en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia:

-Suspensión del Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (PROTDF)

-Perdida de la Garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida.

-En el caso de haberse otorgado prorrogas, las multas establecidas en el uno 28 del presente pliego.

32°CONFORMIDAD Y VICIOS REDHIBITORIOS.

El área requirente deberá prestar conformidad a los productos entregados o a los servicios prestados mediante la suscripción de las facturas presentadas y de los remitos correspondientes.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se advierten durante el plazo de tres (03) meses, computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que, por la índole de la prestación, en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo mayor.

El adjudicatario quedara obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes en el término y lugar que indique el organismo licitante.

33° PLAZO PARA EL PAGO

C.P.P. y P.T.D.F. FOLIO Nº 82

Los pagos serán efectuados dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, a contar de la fecha en la cual se produjere la conformidad de las prestaciones respectivas.

34° MONEDA DE COTIZACION Y DE PAGO

La moneda de cotización de la oferta se fijará en pesos y con respecto al pago, el mismo deberá efectuarse en moneda nacional.

35° EFECTOS DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La extinción de la relación contractual por las causas establecidas en el punto precedente no implicará para el PROVEEDOR indemnización alguna por daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones que LA CAJA pueda articular.

36° GLOSARIO

A los fines del presente PLIEGO y demás documentos de la contratación, se denominará:

ADJUDICATARIO: OFERENTE cuya OFERTA resulte adjudicada

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: Conjunto de personas designadas, con competencia para expedirse en la determinación de un orden de mérito, entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación requeridas en el PLIEGO.

CONTRATACION: La presente Licitación Privada.

OFERENTE: El sujeto que formula una oferta.

OFERTA: Conjunto de bienes o servicios que se cotizan, según lo normado en el PLIEGO.

ORDEN DE COMPRA: Documento cuya finalidad es la de notificar al ADJUDICATARIO fehacientemente. Constituye, a partir de ese momento, el contrato formal del bien o servicio objeto de la CONTRATACION, en un todo de acuerdo con el PLIEGO.

ORGANISMO LICITANTE: C.P.P. y P.T.D.F.

PLIEGO: El presente PLIEGO de bases y condiciones que reglamenta el procedimiento licitatorio.

PROTDF: El Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

PROVEEDOR: ADJUDICATARIO una vez suscripta la ORDEN DE COMPRA.

CAJA: Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial, y Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

REPRESENTANTE: Persona con facultad para obligar a sus mandantes y a ejecutar todos los actos que surjan de la presente y eventualmente de la adjudicación.

ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN N° 385 /2021.-
LICITACION PRIVADA- EXP. N°133 /2021

C.P.P.Y.P.T.D.F. FOLIO N° 83

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO

La C.P.P Y P.T.D.F., llama a LICITACION PRIVADA para los siguientes ítems:

a) Adquisición de 35 ABERTURAS DE PVC,
b) Servicio de colocación de las aberturas del inciso y Servicio de extracción de aberturas del edificio ubicado en calle Gobernador Deloqui N°1102 (entre calles Gob. Deloqui y Cmte. Luis Piedrabuena)

2°. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

AL MOMENTO DE REALIZAR LA COTIZACIÓN, DEBERÁ COTIZAR TODOS LOS PRODUCTOS NORMALIZADOS SEGÚN CORRESPONDA, SEGÚN FORMULARIO DE COTIZACION ADJUNTO.

3°. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

Treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.de presentarse inconvenientes ajenos al PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega, deberá notificarlo al ORGANISMO LICITANTE, quien evaluará la posibilidad del otorgamiento de una prórroga en el plazo de entrega. Lugar de entrega: Gobernador Deloqui N°1102 (entre calles Gob. Deloqui y Cmte. Luis Piedrabuena) Se admitirán entregas parciales.

4°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en sobre cerrado sin membrete o marca alguna, identificado como: "C.P.PyP.T.D.F. – GERENCIA DE ADMINISTRACION– LICITACION PRIVADA N° /21 – LLAMADO N° 1"

4.1 La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

4.2 Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Publico, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

4.3 Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

Una vez presentada la oferta, la misma será inmodificable, sin que se admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de realizo el acto de Apertura de Sobres.

4.4 El presente pliego, deberá encontrase firmado por el OFERENTE o su representante legal, en todas sus páginas. La firma deberá encontrarse aclarada, indicando el carácter del firmante.

5°. RECEPCIÓN DE SOBRES Y APERTURA DE OFERTA.

C.P.P. y P.T.D.F. FOLIO Nº 84

El lugar para la RECEPCIÓN de OFERTAS será en calle 9 de Julio n° 421, teniendo como fecha límite hasta el día **07/10/2021** a las **15:00** hs, ACLARANDO que el Acto de Apertura de sobres, serán fijados por la Gerencia de Administración mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho comunicado formará parte integrante del presente PLIEGO.
Ante cualquier consulta comunicarse a los teléfonos 02901 – 431150, o al correo info@cajapolicialtdf.com. De lunes a viernes de 8:30 a 15:30 hs.

6°. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Podrán formularse, sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, aclaraciones relacionadas con el contenido del PLIEGO, las que deberán presentarse ante la Gerencia de Administración de la Caja, hasta cinco (5) días anteriores a la fecha de presentación de sobres. El ORGANISMO LICITANTE se expedirá en un plazo improrrogable de dos (2) días de recibida la consulta, mediante Circular.

El ORGANISMO LICITANTE podrá, de oficio y mediante Circular, prorrogar las fechas previstas en la CONTRATACION, y/o efectuar aclaraciones y/o agregados al PLIEGO que no podrán introducir modificaciones sustanciales.

Todas las Circulares emitidas de oficio y/o a petición de interesado, llevarán la numeración que otorgue el registro del ORGANISMO LICITANTE y luego de notificadas en el domicilio consignado por los interesados que se hayan registrado y accedido a las bases de la CONTRATACION en el sitio web de la Cajaprevisional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial, y Compensadora para el Personal del ex Territorio de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur: http://www.cajapolicialtdf.com/, formarán parte del presente.

7°. OFERTA

La oferta se compone de los siguientes elementos:

a) Garantía de oferta.
b) Formulario de Cotización
c) Antecedentes (detallados en cláusula descripta como "ANTECEDENTES" del presente PLIEGO).
d) Oferta técnica (detallados en cláusula descripta como "OFERTA TÉCNICA" del presente PLIEGO)

8°. FORMULARIO DE COTIZACIÓN

Sólo se podrá cotizar en el FORMULARIO DE COTIZACIÓN adjunto, que forma parte integrante del presente PLIEGO. La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACIÓN, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente PLIEGO; como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de la ORDEN DE COMPRA de quien resulte ADJUDICATARIO.

C.P.P. y P.T.D.F. FOLIO N° 85

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los OFERENTES en la formulación de sus OFERTAS, que estén en pugna con el PLIEGO, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

9°. FORMAS DE COTIZACIÓN

Tanto la OFERTA BÁSICA como las OFERTAS ALTERNATIVAS que se presenten deberán cotizarse a consumidor final y en pesos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

a) Precio unitario y total en números con hasta dos decimales por renglón. En caso de que el total del renglón no se corresponda con el precio unitario del mismo, se tomará el precio unitario como base para determinar el total de la OFERTA.
b) En números y letras el total general de la OFERTA. El mismo deberá comprender todos los gastos necesarios para la entrega de los elementos en la forma y condiciones fijados en el PLIEGO.
c) Los descuentos, bonificaciones o rebajas que se ofrezcan deberán realizarse sobre el valor total de la OFERTA.

10°. OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica se compone de folletos o documentación técnica descriptiva del bien ofertado (de corresponder).

11°. ANTECEDENTES Y CONTENIDO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán incluir la siguiente documentación en sus ofertas:

1.1.1. Certificado PROTDF vigente.
1.1.2. Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.
1.1.3. Documento Nacional de Identidad del OFERENTE o REPRESENTANTE que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.
1.1.4. Deberá informar el N° de contribuyente de la Dirección General de Rentas de la Provincia y el N° Certificado de Cumplimento Fiscal vigente. En caso que el Certificado de Cumplimiento Fiscal fuera extendido para ser presentado ante "Agentes de Retención"; deberá presentar, asimismo, la constancia del pago de tasa retributiva del servicio, de acuerdo a lo previsto en la Resolución D.G.R. N° 176/13. Aquellos OFERENTES encuadrados en lo previsto en el Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 artículo 34 inciso 5 apartado b), sólo deberán presentar Certificado de "No Inscripción" emitido por el mismo Organismo Provincial.
1.1.5. Formulario de Cotización, en el cual deberá realizar su cotización, debidamente firmado y aclarado.
1.1.6. El presente pliego, debidamente firmado y aclarado.
1.1.7. La correspondiente garantía de oferta.

C.P.P. y P.T.D.F. FOLIO Nº 86

12°. FACTURACIÓN

Las facturas podrán ser tipo B, C ó E a nombre de la CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, o su abreviatura (C.P.P.y P.T.D.F.), C.U.I.T. N° 30-63794180-8.

La factura deberá ser debidamente conformada con la firma, aclaración, cargo o en su defecto Legajo de quien recibe y sello del responsable del área que realiza la recepción.

13°. IVA:

El Organismo Licitante se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado, como así también amparada por los beneficios de la Ley Nacional 19.640.

Cnel. Gral. (R) (T.A.J.P) Rita A. Giordano Carobbio
Presidente CPPyPTDF